



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202561001778526* con Fecha 2025-06-25

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras -ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, modificado y adicionado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*.

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone: *"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el profesional **JAVIER ESTEBAN MARIN GALLEGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.456.798, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 6, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme al certificado de cumplimiento elaborado por la Subdirección de Talento Humano de la ANT; así mismo, obtuvo resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al profesional **JAVIER ESTEBAN MARIN GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.456.798 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 6, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor público.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 6 a la 8 de la Resolución No. 202561000732746 del 2 de abril de 2025 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-06-25

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General


Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Vo.Bo: Julio Parodi – Contratista SG
Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Vo.Bo: Diana M Montoya – Contratista STH.
Proyectó: Carola Fernanda Sánchez Castañeda - Gestor STH.